



PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA 2011-2012

Órgano Auxiliar de entidad federativa en: MORELOS

Convocatoria a la Asamblea Electoral Territorial para la elección de Delegados a la Convención de Delegados del Partido Revolucionario Institucional en el 2º Distrito Electoral Federal del Estado de Morelos.

El Comité Directivo Estatal en Morelos y el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en esta entidad federativa, con fundamento en lo dispuesto por las Bases Décima octava, Décima novena y Vigésima Primera de la Convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional el 29 de noviembre de 2011 para la postulación de candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa, que competirán en las elecciones federales del 1 de julio del 2012, en adelante la Convocatoria, y en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 45 del Manual de Organización para el proceso interno de selección y postulación de candidatos a diputados federales, propietarios por el principio de mayoría relativa, que competirán en las elecciones constitucionales ordinarias de 2012, expedido por la Comisión Nacional de Procesos Internos el 9 de diciembre de 2011, en adelante el Manual de Organización del proceso; y

Considerando

Primero.- Que con relación al proceso electoral federal para la renovación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, cuya jornada electoral se efectuará el 1 de julio de 2012, los órganos partidistas competentes determinaron llevar a cabo el proceso interno de postulación de nuestros candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa, mediante el procedimiento de Convención de Delegados.

Segundo.- Que el 29 de noviembre de 2011, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la Convocatoria para normar el proceso interno de postulación de candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa, en cuyas Bases Décima octava, Décima novena, y Vigésima primera, se establece entre otras cosas, que en la conformación de la Convención de cada distrito "...II. El 50% restante de los delegados serán electos en asambleas electorales territoriales con la participación de los militantes que residen en el distrito electoral federal"; asimismo "...la Comisión Nacional determinará el número de delegados que deberán elegirse en cada una de las asambleas electorales territoriales, sobre la base de la conformación de planillas para ese efecto, atendiendo a las características de la conformación de cada distrito electoral federal."; y que "El Manual de Organización establecerá las normas para la realización de las asambleas a que se refieren... la fracción II de la Base Décima octava de esta Convocatoria, ...".

Tercero.- Que los párrafos 1 y 2 del artículo 45 del Manual de Organización del proceso, precisan que los Órganos Auxiliares en las entidades federativas, con la participación del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, emitirán la

convocatoria para la realización de las asambleas territoriales en las que se elegirán los correspondientes delegados a la Convención distrital en la que se elegirá el candidato a diputado federal propietario por el principio de mayoría relativa, así como los elementos esenciales de dicha Convocatoria.

Cuarto.- Que en el párrafo quinto de la Base Décima novena de la Convocatoria y en el párrafo 2 del artículo 40 del Manual de Organización del proceso, se señala que en las asambleas electorales territoriales se observará el principio de paridad de género y la representación de, al menos, el 30% de jóvenes de hasta 35 años.

Quinto.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 del Manual de Organización del proceso, y del Acuerdo de la Comisión Nacional de Procesos Internos, emitido en fecha siete de enero de 2012, estableció el número de delegados que corresponde elegir a las asambleas territoriales para la integración de la Convención de Delegados correspondiente al distrito II del Estado de Morelos.

Sexto.- Que la normatividad electoral federal dispone la obligación de los partidos políticos nacionales de postular a sus candidatos a puestos de elección popular, mediante los procedimientos democráticos previstos en sus Estatutos, al tiempo que las normas relativas de nuestro Instituto Político, contienen determinaciones precisas sobre paridad de género y participación de militantes jóvenes en esos procedimientos, por lo cual se dispone la conformación de planillas en las que se respeten estos principios, para llevar a cabo la elección de los delegados provenientes de las asambleas territoriales a la Convención Distrital que habrá de postular a nuestro candidato a diputado federal propietario por el principio de mayoría relativa en el distrito II del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A los militantes del Partido Revolucionario Institucional residentes en las Secciones Electorales correspondientes al 2º Distrito Federal Electoral, a participar en la Asamblea Electoral Territorial para la elección de delegados a la Convención que efectuará el Partido Revolucionario Institucional en el distrito III del Estado de Morelos para la postulación de su candidato a diputado federal propietario por el principio de mayoría relativa, conforme a las siguientes

BASES

Primera.- La Asamblea Electoral Territorial correspondiente a las Secciones Electorales que integran el 2º Distrito Federal Electoral en el Estado de Morelos para la elección de delegados a la Convención para la postulación del candidato del Partido Revolucionario Institucional a diputado federal propietario por principio de mayoría relativa en el distrito II del Estado de Morelos, se efectuará el día 20 de enero de 2012 a las 18:00 horas, en el Auditorio de la Industria de la Petroquímica, ubicado en calle Insurgentes esquina Benito Juárez, Jiutepec, Estado de Morelos, con objeto de elegir a los Delegados a la Convención Distrital correspondiente a dichas secciones electorales.

Segunda.- Podrán participar en la Asamblea Electoral Territorial correspondiente a las Secciones Electorales que integran el distrito II en el Estado de Morelos los militantes que residan en dichas Secciones Electorales y cuenten con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, quienes tendrán derecho a votar

y ser votados en este procedimiento de elección de delegados a la Convención Distrital.

Tercera.- La Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial correspondiente a las Secciones Electorales del distrito II en el Estado de Morelos será integrada y designada por el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en la entidad federativa. La Mesa Directiva tendrá a su cargo la conducción de los procedimientos en la Asamblea Electoral Territorial.

Cuarta.- El único punto del orden del día de la Asamblea convocada es el desarrollo del procedimiento para la elección de los Delegados que acudirán en este distrito electoral, a la Convención Distrital de Delegados que se desarrollará el 19 de febrero del año 2012, se celebrará con los militantes del Partido residentes en las Secciones Electorales referidas en la Base Primera de esta Convocatoria y no se requerirá de quórum determinado.

Quinta.- A partir de la hora señalada en la Base Primera de esta Convocatoria, se abrirá el registro de asistencia de los militantes del Partido. Para formar parte del registro será requisito la presentación del documento que acredite su militancia, así como de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral. El registro incorporará el nombre del militante, la sección electoral y el número de folio de su credencial para votar, procurando, además, proporcionar él mismo una copia simple del anverso y reverso de la propia credencial. El registro de asistencia se incorporará al acta de la Asamblea Electoral Territorial.

Sexta.- De conformidad con las normas relativas y aplicables de la Convocatoria y del Manual de Organización del proceso, la elección de Delegados en la Asamblea Territorial se hará con base en la conformación de planillas de 88 militantes aspirantes a delegados a la convención distrital, respetándose el principio de la paridad de género y la participación del 30% de jóvenes de hasta 35 años.

Séptima.- De conformidad con el registro de planillas, la Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial verificará que para el procedimiento de votación de los militantes del Partido que asistan, se realice la votación económica, a mano alzada de los presentes, procediendo los escrutadores a efectuar el cómputo correspondiente, el que quedará asentado por escrito y el cual deberá comunicarse a la Mesa Directiva. En caso de empate, el Presidente de la Mesa Directiva abrirá un período para intercambio de ideas entre los asistentes, exhortándolos para que construyan una planilla alternativa que satisfaga a la mayoría y una vez que ésta se logre, se dará a conocer a la Mesa Directiva para efectos de la declaratoria de validez de la elección y designará como delegados a la Convención, a los integrantes de la planilla alternativa que hubiere resultado del acuerdo de la mayoría de los asistentes; si después de exhortar a los asistentes no es posible lograr una planilla alternativa aceptada por la mayoría de los presentes, se procederá a una segunda ronda de votación económica, si el empate persiste, se insacularán los Delegados a la Convención a partir de las planillas registradas, respetando en todo momento, los principios de paridad de género y jóvenes de hasta 35 años.

Octava.- Agotado el procedimiento de votación antes descrito, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial, dará a conocer el resultado de aquélla, hará la declaratoria de validez de la elección y declarará como delegados a la Convención, a los integrantes de la planilla que hubiere resultado triunfadora.

Novena.- De acuerdo con el resultado de la votación y la declaratoria de la planilla triunfadora, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial,

dispondrá la acreditación ante la Comisión Nacional de Procesos Internos, por conducto de su Órgano Auxiliar en la entidad federativa, de los delegados electos a la Convención del correspondiente distrito electoral federal.

Décima.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial dará cuenta, al Órgano Auxiliar en la entidad federativa y al Comité Directivo Estatal la realización de dicha asamblea, su resultado, así como los militantes que han sido electos como Delegados a la Convención, mediante el acta correspondiente que se levante.

Undécima.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Presidente del Órgano Auxiliar en la entidad federativa de la Comisión Nacional de Procesos Internos, con la opinión del Presidente del Comité Directivo Estatal.

B A S E S T R A N S I T O R I A S

Única.- Publíquese en los estrados del Comité Directivo Estatal y en los estrados del Comité Municipal en Jiutepec, cabecera del distrito II del Estado de Morelos.

Dada en Cuernavaca del Estado de Morelos, a los 14 días del mes de enero de 2012.

Rúbricas

**Lic. Joaquín Ernesto Hendricks Díaz
El Presidente del Comité Directivo Estatal**

**Lic. Antonio Riva Palacio López
El Presidente del Órgano Auxiliar
de la Comisión Nacional de Procesos Internos**